



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL
AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA 29 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

En Potes siendo las 19:00 horas del día 29 DE MARZO DE 2012, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS
D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO
DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA.
DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO.
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.
D. ALFONSO GUTIÉRREZ ROIZ

No Asiste

DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ.

Secretario

DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación Puntual relativa al régimen de usos de la ordenanza U2 Grado 2, situaciones preexistentes y corrección de erratas, plano 10.1 SG del Plan General de Ordenación urbana de la Villa de Potes. Aprobación Provisional.
2. Modificación del artículo 5 de la tasa por servicio de recogida de basuras domiciliarias. Aprobación provisional.
3. Modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad. Asunción de un nuevo servicio mancomunado: Gastos del Colegio Público Concepción Arenal. Aprobación por el Pleno.
4. Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Potes. R.D. ley 4/2012. Aprobación por el Pleno

Abierta la Sesión un grupo de personas entre las que se encontraba la Concejala y Portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Potes, Doña Rocío Rabago Gómez procedieron a interrumpir el inicio del Pleno con sonido de silbatos y mostrando un cartel de la Huelga General por haberse convocado el Pleno, el día de la Huelga.

Ante esta circunstancia el Alcalde requirió telefónicamente la presencia de efectivos de la Guardia Civil y de la Policía Local de la Villa de Potes. Al llegar las fuerzas de Orden público las personas que protestaban, abandonaron pacíficamente el Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde antes de dar comienzo al examen de los puntos que integran el Orden del Día señaló "Sentirse indignado por el suceso, manifestando su pesar por los hechos ocurridos ya que

debe de respetarse el derecho que tienen los ciudadanos de acudir o no a la huelga y de la forma que han actuado estas personas, no se respeta la libertad.”

1.- MODIFICACIÓN PUNTUAL RELATIVA AL RÉGIMEN DE USOS DE LA ORDENANZA U2 GRADO 2 SITUACIONES PREEXISTENTES Y CORRECCIÓN DE ERRATAS PLANO 10.1 SG DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. APROBACIÓN PROVISIONAL

Vista Memoria Resumen de la Modificación puntual relativa al Régimen de usos de la Ordenanza U2 Grado 2 situaciones preexistentes y corrección de erratas Plano 10.1 SG del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Potes suscrito por el Arquitecto Municipal Justo de las Cuevas Terán y el Abogado José del Río Miera

Vista Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental urbanística de fecha 28 de junio de 2011 en donde se prescribe (BOC num. 134 de fecha 13 de julio de 2011):

“Sometida la Modificación Puntual al régimen de Usos de la Ordenanza U2 Grado 2 situaciones preexistentes y corrección de erratas Plano 10.1 al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17 /2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Publicas y publico interesado.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día **16 de diciembre de 2011**, aprobó inicialmente la Modificación puntual relativa al régimen de Usos de la Ordenanza U2 Grado 2 situaciones preexistentes y corrección de erratas Plano 10.1 SG del PGOU de la Villa de Potes

Atendido que el acuerdo de aprobación inicial fue sometido a un periodo de exposición publica por plazo de un mes al objeto de que se formularan por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas mediante anuncio en el BOC (numero 31 de fecha 14 de febrero de 2012) y en un periódico de difusión regional (Diario Montañés del 16 de febrero de 2012) y Tablón de anuncios del Ayuntamiento con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 y 68.4 de citada Ley de Cantabria 2/2001(Delegación de Gobierno, Ayuntamientos Limítrofes y Registro de la Propiedad, Comisión Regional de Urbanismo y Autoridad Ambiental)

Considerando que durante el citado plazo de un mes no se han formulado sugerencias, observaciones y alternativas al acuerdo de aprobación inicial

Visto informe de Secretaria de fecha 12 de diciembre sobre la tramitación del expediente

Visto Informe del Técnico Municipal de fecha 20 de marzo de los corrientes cuya transcripción literal es la siguiente:

A petición del Excmo. Ayuntamiento de Potes, y en relación con la **Modificación puntual del PGOU – Régimen de usos de la ordenanza U2, situaciones de fuera de ordenación y corrección de errata,**

INFORMO:

Primero *El Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 9 de mayo de 2005, viene siendo aplicado desde su entrada en vigor y, transcurridos ya más de 5 años, el Ayuntamiento de Potes ha considerado necesario modificar varios aspectos menores del mismo.*

*Para ello se ha elaborado un proyecto de modificación suscrito por el arquitecto municipal firmante de este informe **Justo de las Cuevas Terán** y por el abogado **José del Río Miera**.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

El proyecto contempla la modificación del régimen de usos de la ordenanza U2, la modificación del régimen de los edificios en situación de fuera de ordenación y la corrección de una errata respecto a la situación de un equipamiento público.

Segundo *La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística remitió, con fecha 7 de julio de 2011, una resolución que indica literalmente que “Sométida la Modificación Puntual relativa al régimen de usos de la ordenanza U2 grado 2, situaciones preexistentes y corrección de erratas plano 10.1 SG, al procedimiento de evaluación ambiental conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, **se concluye que dicha modificación puntual no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente....”**, por lo que se dio por concluido el procedimiento de evaluación ambiental de la modificación puntual.*

Tercero *El proyecto de **Modificación puntual del PGOU – Régimen de usos de la ordenanza U2, situaciones de fuera de ordenación y corrección de errata** fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Potes en sesión de 16 de diciembre de 2012.*

Tras la aprobación inicial, el proyecto se ha sometido a exposición pública por un periodo de 1 mes, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

Cuarto *Por todo lo cual procede **aprobar provisionalmente la modificación puntual y dar traslado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe.***

Visto Informe de Secretaria en donde se prescribe que “ *El órgano competente para la aprobación definitiva según dispone el artículo 22.2 c) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, modificado por la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo, es el **Pleno municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación** “*

El Pleno del Ayuntamiento con 8 votos a favor (8 votos grupo municipal popular) de los nueve Concejales que integran la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Memoria Resumen de la Modificación puntual relativa al Régimen de usos de la Ordenanza U2 Grado 2 situaciones preexistentes y corrección de erratas Plano 10.1 SG del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Potes suscrito por el Arquitecto Municipal Justo de las Cuevas Terán y el Abogado José del Río Miera

SEGUNDO.- Dar traslado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe previo a la aprobación definitiva

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados que consten en el expediente.

CUARTO.- Facultar a la Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.”

2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS. APROBACION PROVISIONAL

Por el Sr. Alcalde se propone la modificación del artículo 5 de la Tasa por servicio de recogida Domiciliaria de basuras de acuerdo con las siguientes tarifas:

CONCEPTO	ACTUAL	MODIFICADO
ECONOMIA DOMESTICA	33 €	42 €
BARES Y PUBS	145 €	190 €
COMERCIOS	65€	85 €
HOTELES	320 €	415 €
GRANDES SUPERFICIES	650 €	845 €

Visto Informe Técnico – Económico de fecha 26 de marzo de 2012 que se emite en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) para justificar que los ingresos previstos por la recaudación de la tasa por recogida de basuras domiciliarias no exceden del coste previsible de la prestación del servicio, cuya transcripción literal es la siguiente:

“El artículo 24.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL) prescribe que, en general, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad de competencia local no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate.

El mismo precepto establece que para la determinación del coste del servicio se imputarán:

- a) Costes directos
- b) Costes de carácter financieros
- c) Amortización del Inmovilizado
- d) Costes Indirectos
- e) Costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio.

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE FLUJOS DE COSTE Y DE INGRESOS MOTIVADOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

El estudio se estructura en los apartados siguientes:

1. Costes dimanantes de la prestación del Servicio
2. Determinación de las tarifas
3. Análisis del equilibrio entre los costes previstos y los ingresos estimados.

1. COSTES DIMANANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

COSTES DIRECTOS

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Facturación de la tasa gestión final de residuos urbanos. Ley de Cantabria 6/2005 de 26 de diciembre y precio público de recogida y transporte. **De Enero a Diciembre de 2011**

TOTAL GASTOS: **160.010,00 euros**

Recaudación obtenida en el ejercicio 2011..... 105.146,20 euros

DESVIACION..... - 54.863,80 euros



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

1.b) INGRESOS Previstos por la TASA por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

TOTAL INGRESOS PREVISIBLES 2012 120.910 euros

Al ser los ingresos inferiores al coste del servicio queda justificado el cumplimiento del mandato contenido en el artículo 24.2 del Texto refundido de la L R H L., cuando establece que el importe de la tasa por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto del coste previsible del servicio del que se trate o, en su defecto, de la prestación recibida.

El Pleno del Ayuntamiento con 8 votos a favor, (8 votos Grupo Municipal Popular) de los nueve Concejales que integran la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 5 de la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias para el segundo semestre del ejercicio 2012 en los términos que anteceden

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

3.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD. ASUNCION DE UN NUEVO SERVICIO MANCOMUNADO. GASTOS DEL COLEGIO PUBLICO CONCEPCIÓN ARENAL. APROBACIÓN POR EL PLENO.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de fecha 12 de marzo de 2012 cuya transcripción literal es la siguiente:

El Colegio Público Concepción Arenal cuenta actualmente con 401 alumnos pertenecientes a Liébana y Peñarrubia repartidos de la siguiente manera

POTES	130	32,42%
CILLORIGO	126	31,42%
CAMALEÑO	47	11,72%
CABEZON DE LIEBANA	41	10,22%
VEGA DE LIEBANA	40	9,98%
PESAGUERO	15	3,74%
PEÑARRUBIA	2	0,50%

La LOE (Ley Orgánica de Educación) establece que los gastos de conservación y mantenimiento de los centros escolares serán sufragados por los municipios en cuyos términos se encuentran dichos centros.

También es cierto que dicha ley no hace referencia a la excepcionalidad de las concentraciones escolares donde varios municipios comparten el mismo centro para la educación de sus alumnos.

Dentro de los gastos generados por los centros escolares se podrían distinguir:

A.- Aquellos gastos inherentes y derivados de la mera existencia de los edificios, instalaciones y mobiliario, con independencia del número de alumnos en el centro:

- Mantenimiento de ascensor
- Mantenimiento de caldera
- Mantenimiento de extintores
- Operario de mantenimiento y servicios múltiples (4 horas diarias)

Y todos aquellos otros gastos que surjan producto de las actuaciones necesarias para mantener los centros en óptima conservación

B.- Aquellos gastos derivados y proporcionales a la afluencia de alumnos al centro. Gastos que aseguran el desarrollo de la actividad educativa en las necesarias condiciones de calidad, salubridad y ornato

- Limpieza de Centros (2 edificios) 16 horas diarias..... 36.526 €
 - Electricidad de Centros (2 edificios)..... 7.345 €
 - Gas calefacción de centros (2 edificios)..... 10.402 €
- Total..... 54.273 €

Expuesto el tema se somete a votación la siguiente **Propuesta de la Presidencia:**

A) Mancomunar los gastos del Colegio Público Concepción Arenal en los siguientes términos:

1.- Los gastos definidos como tipo A (inherentes a los edificios, instalaciones), serán sufragados íntegramente por el Ayuntamiento de Potes

- Mantenimiento de ascensor
- Mantenimiento de caldera
- Mantenimiento de extintores
- Operario de mantenimiento y servicios múltiples (4 horas diarias)

2.- Los gastos definidos como tipo B (derivadas de la afluencia de alumnos) serán:

- Energía eléctrica
- Limpieza
- Combustible calefacción

Los gastos previstos en el apartado B serán asumidos entre todos los Ayuntamientos que aportan alumnos al centro en función de los porcentajes que a uno de enero de cada año suministre la Dirección del Centro.

B) El Ayuntamiento de Potes cederá a favor de la Mancomunidad la representación en los Órganos colegiados del Colegio Publico Concepción Arenal.

C) Se deja abierta la posibilidad de sufragar los costes de otras actividades por parte de la Mancomunidad que en un futuro fueron propuestos por la dirección del centro, siempre con previo acuerdo plenario de la Mancomunidad y en base a los mismos porcentajes de participación.

D) El cuadro de reparto de los gastos según los datos del 2011 para el año 2012 será el siguiente:

POTES	130	32,42% 17.595
CILLORIGO	126	31,42% 17.053
CAMALEÑO	47	11,72% 6.361
CABEZON DE LIEBANA	41	10,22% 5.547
VEGA DE LIEBANA	40	9,98% 5.416
PESAGUERO	15	3,74% 2.030
PEÑARRUBIA	2	0,50% 271
TOTAL	401	100% 54.273



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

E) Dadas las dificultades de Tesorería que atraviesan los Ayuntamientos, las cuotas resultantes se repartirán en dos pagas a semestre vencido. El Ayuntamiento de Potes deberá de justificar forma fehaciente con carácter previo al segundo pago los porcentajes y cifras que figuran en el cuadro de reparto .Las cantidades que deben de aportar cada uno de los Ayuntamientos se ingresaran en una cuenta específica para este fin

Visto informe de Secretaria de fecha 8 de marzo de 2012 en donde se prescribe:

La modificación de los Estatutos deberá de adaptarse a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local por su carácter básico con la observancia del siguiente procedimiento:

- Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad
- Exposición Pública del acuerdo de modificación de los Estatutos en el BOC (plazo 1 mes)
- Informe preceptivo de la Comunidad Autónoma (Dirección General de Administración Local) tal como exige el artículo 44.3b) de la Ley 7/1985
- Aprobación definitiva por mayoría absoluta de la modificación de los Estatutos por los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados
- Publicación en el BOC del texto integro de la modificación aprobada

El citado acuerdo solo afecta a la modificación de los Estatutos y no obliga a los Ayuntamientos que no estén interesados a mancomunar el servicio.

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Mancomunidad el acuerdo de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad debe de adoptarse con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

El Pleno de la Mancomunidad, previo turno de intervenciones con 16 votos a favor, que representan la unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Mancomunar los gastos del Colegio Publico Concepción Arenal en los siguientes términos:

1.- Los gastos definidos como tipo A (inherentes a los edificios, instalaciones), serán sufragados íntegramente por el Ayuntamiento de Potes

- Mantenimiento de ascensor
- Mantenimiento de caldera
- Mantenimiento de extintores
- Operario de mantenimiento y servicios múltiples

2.- Los gastos definidos como tipo B (derivadas de la afluencia de alumnos) serán:

- Energía eléctrica
- Limpieza
- Combustible calefacción

Los gastos previstos en el apartado B serán asumidos entre todos los Ayuntamientos que tengan alumnos en el Centro en función de los porcentajes que a uno de enero de cada año suministre la Dirección del Colegio.

Segundo: El Ayuntamiento de Potes cederá a favor de la Mancomunidad la representación en los Órganos Colegiados del Colegio Publico Concepción Arenal.

Tercero: Se deja abierta la posibilidad de sufragar los costes de otras actividades por parte de la Mancomunidad que en un futuro fueron propuestos por la Dirección del Centro, siempre con previo acuerdo plenario de la Mancomunidad y en base a los mismos porcentajes de participación.

Cuarto: El cuadro de reparto de los gastos según los datos del 2011 para el año 2012 será el siguiente:

POTES	130	32,42% 17.595
CILLORIGO	126	31,42% 17.053
CAMALEÑO	47	11,72% 6.361
CABEZON DE LIEBANA	41	10,22% 5.547
VEGA DE LIEBANA	40	9,98% 5.416
PESAGUERO	15	3,74% 2.030
PEÑARRUBIA	2	0,50% 271
TOTAL	401	100% 54.273

Quinto: Dadas las dificultades de Tesorería que atraviesan los Ayuntamientos, las cuotas resultantes se repartirán en dos pagas a semestre vencido. El Ayuntamiento de Potes deberá de justificar de forma fehaciente con carácter previo al segundo pago, los porcentajes y cifras que figuran en el cuadro de reparto. Las cantidades que deben de aportar cada uno de los Ayuntamientos se ingresaran en una cuenta específica creada para tal fin

Sexto: Proceder a la exposición publica del acuerdo de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad en el BOC por plazo de un mes

Séptimo: Remitir el acuerdo a Informe preceptivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Dirección General de Administración Local)

Octavo: Remitir el acuerdo a la Entidades Mancomunadas para su conocimiento y efectos oportunos

El Pleno del Ayuntamiento con 8 votos a favor, (8 votos Grupo Municipal Popular) de los nueve Concejales que integran la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia para la Asunción del Servicio de " *Mantenimiento de gastos del Colegio Publico Concepción Arenal de Potes relativos a Energía Eléctrica, Limpieza, Combustible y Calefacción así como otros gastos y actividades que se pudieran sufragar* "

SEGUNDO: Mancomunar los gastos del Colegio Publico Concepción Arenal en los términos establecidos en el punto primero y tercero del acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia de fecha 12 de marzo de 2012 a expensas de la aprobación definitiva de la Modificación de los Estatutos que se esta tramitando

TERCERO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para su conocimiento y efectos oportunos

Turno de Intervenciones

D. Jesús Celada Andrés (Portavoz del Grupo municipal Popular) felicita al Sr. Alcalde "Por la magnífica gestión realizada al lograr el consenso del resto de los Ayuntamientos de Liébana y Peñarrubia en orden a la asunción de este nuevo servicio, tan necesario para la Comunidad Escolar "

5.- PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE POTES. R. D. LEY 4/2012. APROBACIÓN POR EL PLENO

El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, recoge en su artículo 3 la obligación de las entidades locales de remitir, hasta el 15 de marzo de 2012, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del mencionado Real Decreto-Ley.

A estos efectos, la disposición final primera del citado Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, contiene un mandato dirigido al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para la aprobación, antes del 12 de marzo de 2012, mediante Orden Ministerial, del modelo de solicitud de certificado individual así como los modelos de planes de ajuste a los que se podrán acoger las entidades locales y que, en última instancia, posibilitarán la concertación de las operaciones de crédito mencionadas en el referido Real Decreto-Ley.

Vista relación certificada del Secretario- Interventor de las obligaciones pendientes de pago de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para el pago a proveedores por un importe total de 544.902,34 euros

El Pleno del Ayuntamiento con 8 votos a favor, (8 votos Grupo Municipal Popular) de los nueve Concejales que integran la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declaración expresa de la Entidad Local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, que será como máximo de 10 años de duración

SEGUNDO: Declaración expresa de la Entidad Local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste.

TERCERO: Declaración expresa de la Entidad Local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores

CUARTO: El presente Plan de Ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en Sesión del día 29 de marzo de 2012 con el Informe favorable del Interventor Local.

Turno de Intervenciones

El Sr. Alcalde lamenta “ Que no se encuentre en el Pleno la Concejales del Grupo Municipal Socialista porque creo que es importante este acuerdo y de lo que se trata es sumar voluntades para poder llevarlo a efecto “

D. Jesús Celada Andrés (Portavoz del Grupo municipal Popular) señala “Que el suceso ocurrido hoy en el Pleno, es un lamentable espectáculo. El Salón de Plenos del Ayuntamiento no es el lugar para este tipo de actos “

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde

Doy fe

La Secretaria.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo.: M^º Antonia Menéndez González.